

A 94 61.

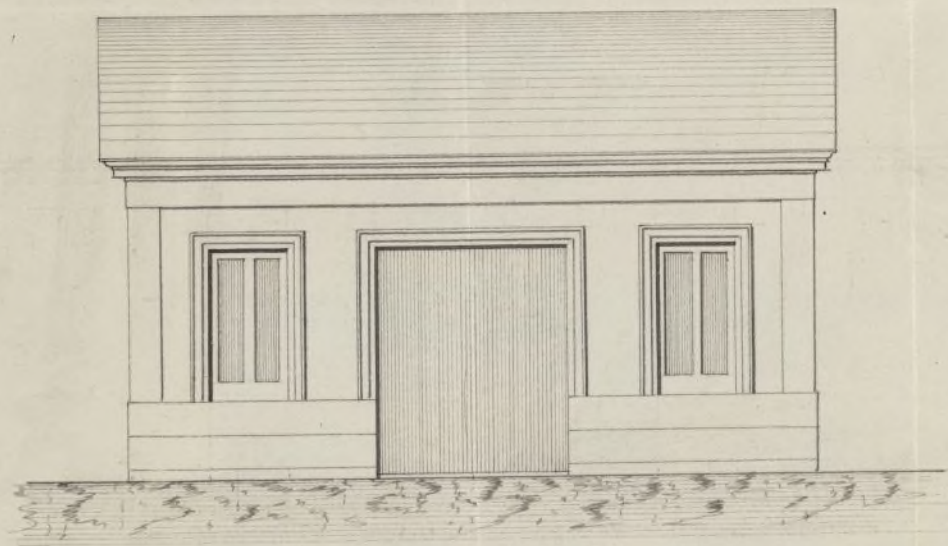
Ayunt.º Conit.º de Madrid.

1853 y 54.

Policia Urbana.

D. Mateo Garcia rec. edif. ^{extramuros}
de la Puerta de Toledo, y a la izquierda
de la Carretera, en terrenos q' lleva en ar-
rendam.º al Excmo. Ayunt.º

Diseño de la fachada correspondiente a la casa que piensa edificar
Mateo Garcia, en el terreno que lleva en arrendamiento estancias
de la puerta de Toledo y a la izquierda de la carretera de Toledo.



Madrid 6 de Diciembre de 1853.

José M. Luchas

Ayuntamiento de Madrid



N.º g. G.º 377.

Exmo Sr. Alcalde Conyidor de esta villa.

Dii.º 19 D. Mateo Garcia vecino de la misma a V.º E. yo
 Puse a la Co-
 mision de Obra-
 me; he para dar principio a la construion de la
 los efectos que fabrica de jabones economicos en el terreno que llevo
 haya lugar. ^{adjunto} en arrendamiento, de la propiedad del Sr. D. Agustin
 que esta situado a Mulador, sito ala izquierda del
 campo Santo de la puente de Toledo, donde se cuecen
 la carnes de las caballerias que mueren dentro de Madrid.
 aquel objeto, y teniendo presente el termino de
 tres meses que se me ha prefijado para dar por con-
 truida esta fabrica, se de absoluta necesidad el que
 se me designe la abitaion que la misma ha
 de formar, a cuyo fin acompaño el plan de la
 fletada de esta fabrica que se ha de construir

para la dicha aprobacion = en su virtud =
 A.º V.º D.º heplio que teniendo por presentado el
 referido plan se sirva mandar a quien correspon

Se, se me marque la alineacion que
debe formar esta fabrica para que
inmediatamente y previa la aprobacion
del plano referido, pueda á dar
principio ala referida obra, y evitar de
este modo los grandes perjuicios que se
me estan originando pues asi lo expone el
exposante de la real cedula de V. E. Ma
drid 19 de Febr. 1853.

Matteo Garcia

Madrid 21 de Diciembre de 1853.

Comision de Obras.

Por el con el plano que se acompaña
à informe del Arquitecto Municipal del
Distrito. Al Excel. Conregido
Quinto

Pres. de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. y hecho cargo de la
instancia de D. Matteo Garcia, represente á que se le de el permiso
necesario para construir una casa en el solar que tiene Madrid
Estacion de la Puerta de Toledo á la inmediacion de la Carretera
del mismo nombre, con el objeto de establecer una fabrica

de juben ecomonio, se puso a dicho sitio y reconociendo he
visto que el terreno de que se trata esta a la izquierda de dicha
Carretera; que el punto donde se quiere construir la capilla es
aladero del terreno citado y a unos seiscientos pies del camino,
y a unos mas de cien metros del campo santo general; que
en atencion a la distancia que hay desde la carretera al pun-
to en que se pretende hacer la casa, entiendo que no debe suge-
rarse a una dimension determinada y que puede establecerse
se como se ha indicado aladero de la tierra en que esta el mu-
nido, por ser el punto mas retirado de ella; y por ultimo
que en consideracion a lo expuesto y examinado el plano o dise-
ño de fachada se encuentra arreglado y conforme a una regu-
lar decoracion. Siendo por lo tanto de dictamen que debe conce-
derse la licencia pedida; a calidad de que se haga el cimien-
to de tres pies de grueso sobre terreno firme con fabrica de
mamposteria, siendo el retablo de las fachadas del mismo
material de los pies de espaldas y el retablo de fabrica de ladrillo,
cerrando los huecos de las ventanas con arcos de la misma fa-
brica y que al abaco haya de ser por balcones de madera obi-
nario, con cancellos; colocando las rejillas y batientes de modo
que no salgan del haz exterior de las referidas fachadas. Debi-
endo advertir: que estando el tomo. e. Hmo. Sr. Alcalde corregidor

encargado de la Policía, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando se crea oportuno disponer de reconocimientos e informes acerca de su estado y construcción, estando obligado el dueño a dar aviso luego que estén coronados los trabajos con el alero para practicar el reconocimiento necesario a fin de Ver si se ha cumplido con lo que se ordene S. E. Y.

En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidará el arquitecto de construirlos según arte con el fin de evitar un suceso desagradable. Es cuanto puedo manifestar a V. S. en este asunto. Madrid 11 de Enero de 1854.

Juan José Sanchez Villalobos

Mad. 27 febrero 1854

En Sección Gral.

A la Sección Municipal del Distrito p.^o q.^o reserva
reformar lo q.^o se la ofrezca.

Quinto

Mad. 9 de Marzo 1854

En Sección del Distrito de la Latina

La Sección entiendo puede conceder a la licencia solicitada y la
inspección de la fábrica de jabón y economías supleniendo en un todo a las
Reglas q.^o previene el Arquitecto en su procedimiento.

José Cerrotea

Quinto

M. A. Polanco

L. Aramburu

Excmo. Sr.

La Sección General está conforme con lo informado por
la Municipal del Distrito y lo somete a la delibe-
ración de V. C. para el acuerdo que entienda por más
oportuno. Madrid 10 de Abril de 1854.

Francisco Llanusa

C. Arana

Pedro y Alvarez

Alvarez

Caro Flor
Vicedal

Lopez Quiroga Compañia

Madrid 12 de Abril de 1854.
En Ayuntamiento. Coris!
Como propone la Sección Gral.

Exmo. Señor. *N.º 9.*

Pasado a informe de la Junta consultiva de Policía Urbana el expediente en que D. Mateo García solicita construir una Fábrica de jabones económicos, en el muladar que lleva en arrendamiento propio del Ayuntamiento de esta Corte y situado entre muros de la Puerta de Toledo, a la inmediación de la carretera del mismo nombre, ha expuesto aquella Corporación, lo siguiente:
" Considerando la Junta que el arrendamiento del terreno se verificó según aparece con el objeto

Administración

Neg.º 7.

Julio 3

De cuenta

Se expidió la licencia en 3. de Agosto.

que indica Garcia en su
exposicion: Considerando
que la Fabrica se va a
construir en un terreno a
donde segun todas las pro-
babilidades, no llegara nun-
ca la poblacion de Madrid;
y considerando por ultimo
que el parage designado
por el arquitecto de Villa,
en su informe para que
se construya el edificio se
halla a bastante distan-
cia de la carretera, y fuera
de la Zona Cementerial,
del Campo Santo general,
estima proponer a V.E. que
puede ser concedida la
licencia, segun expresa

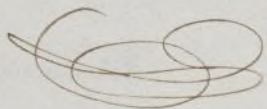
el estado informe con el
que se ha conformado la
municipalidad."

Y habiendo tenido á
bien la (Reina G. D. G.)
resolver de acuerdo con
lo propuesto por la Junta
Consultiva, lo digo á V. E.
de Real orden comunicada
por el Sr. Ministro de la
Gobernacion y con devolu-
cion del expediente para
su inteligencia y demas
efectos.

L. Díez

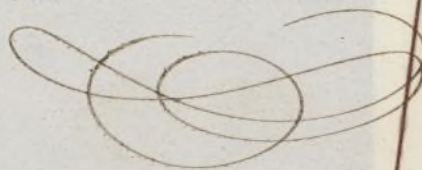
guarde a V. E. muchos
años. Madrid 26. de

Junio del 884.



El Subsecretario int.º

Manuel Arce



Sr. Alcalde Ayuntamiento de Madrid Corregidor de esta Corte.